



## Asamblea General

Distr. general  
31 de enero de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones  
Tema 37 del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 1 de diciembre de 2004

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/59/L.35 y Add.1)]

#### 59/29. División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino<sup>1</sup>,

*Tomando nota en particular* de la información sobre la cuestión que figura en la sección B del capítulo V de ese informe,

*Recordando* su resolución 32/40 B, de 2 de diciembre de 1977, y todas las resoluciones posteriores sobre la cuestión, incluida la resolución 58/19, de 3 de diciembre de 2003,

1. *Observa con reconocimiento* las medidas adoptadas por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 58/19;

2. *Considera* que la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría sigue haciendo una contribución útil y positiva;

3. *Pide* al Secretario General que siga proporcionando a la División los recursos necesarios y asegure que continúe llevando a cabo su programa de trabajo, descrito en las resoluciones anteriores pertinentes, en consulta con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y con su orientación, en particular, organizando reuniones en diversas regiones con participación de todos los sectores de la comunidad internacional, prosiguiendo el desarrollo y la ampliación de la colección de documentos del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, preparando y difundiendo más ampliamente publicaciones y material informativo sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina y organizando el programa anual de formación para el personal de la Autoridad Palestina;

4. *Pide también* al Secretario General que asegure que el Departamento de Información Pública y otras dependencias de la Secretaría sigan cooperando para ayudar a la División a realizar sus tareas y para informar debidamente sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina;

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/59/35).*

5. *Invita* a todos los gobiernos y organizaciones a que presten su cooperación a la División en el desempeño de su labor;

6. *Pide* al Comité y a la División que, como parte de la celebración, el 29 de noviembre, del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, sigan organizando una exposición anual sobre los derechos de los palestinos o un acto cultural, en cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, y alienta a los Estados Miembros a que sigan dando el mayor apoyo y la máxima publicidad a la celebración del Día de Solidaridad.

*64° sesión plenaria  
1 de diciembre de 2004*